

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2020-00353-00
DEMANDANTE: JORGE ELIECER GONZÁLEZ SUAREZ
DEMANDADO: CLUB DEL COMERCIO DE BUCARAMANGA S.A. - EN REORGANIZACIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Paso al Despacho el presente asunto informando que el término para subsanar la demanda venció el 18 de marzo de 2021 a las 4:00 de la tarde, sin pronunciamiento de la parte demandante.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

680014105001-2020-00353-00
Interlocutorio No. 355

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **JORGE ELIECER GONZÁLEZ SUAREZ**, por medio de apoderado especial, contra el **CLUB DEL COMERCIO DE BUCARAMANGA S.A. -EN REORGANIZACIÓN** representado legalmente por **IVANNA CECILIA RODRIGUEZ LADRON DE GUEVARA** o quien haga sus veces, observa el Despacho que la parte actora no subsanó, ni adecuó la nueva demanda dentro del término legal.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **JORGE ELIECER GONZÁLEZ SUAREZ**, por medio de apoderado especial, contra el **CLUB DEL COMERCIO DE BUCARAMANGA S.A. -EN REORGANIZACIÓN** representado legalmente por **IVANNA CECILIA RODRIGUEZ LADRON DE GUEVARA** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: DEVUELVÁNSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2020-00353-00
DEMANDANTE: JORGE ELIECER GONZÁLEZ SUAREZ
DEMANDADO: CLUB DEL COMERCIO DE BUCARAMANGA S.A. - EN REORGANIZACIÓN

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99aa301c29ac90c49f6b8fe8e93122493ff7c7fe38a81047dae008a3ade40ff7

Documento generado en 23/03/2021 04:28:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>